



AD-ASS-018-2022

9 de marzo de 2022

Doctor

Randal Álvarez Juárez, gerente

Doctor

Julio Calderón Serrano, director

Dirección de Centros Especializados-2944

Doctora

Carolina Mejías Soto, directora

Centro Nacional de Resonancias Magnéticas-2805

GERENCIA MÉDICA-2901

Ingeniero

Jorge Granados Soto, gerente

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍAS-1107

Estimados señores (as):

ASUNTO: Oficio de Advertencia referente al estado de los equipos de resonancia magnética en el Centro Nacional de Imágenes Médicas.

En cumplimiento de las actividades preventivas consignadas en el Plan Anual Operativo de esta Auditoría, para el período 2022 y con fundamento en los artículos 21 y 22 de la Ley General de Control Interno, se informa sobre el estado actual y funcionamiento de los resonadores magnéticos en el Centro Nacional de Imágenes Médicas, a fin de que sea valorado para la toma de decisiones y acciones que compete a esa Administración.

De conformidad con el tema mencionado en el epígrafe, es importante destacar que esta Auditoría Interna ha evidenciado la necesidad de sustitución de los equipos, específicamente en el informe AGO-50-2021 del 29 de junio de 2021 "Estudio Especial sobre la Gestión Administrativa en el Centro Nacional de Imágenes Médicas", U.E. 2805, donde se logró documentar en el hallazgo 1, lo siguiente:

"(...)

De la revisión efectuada se determina que los equipos de resonancia magnética de 1.5T del Centro Nacional de Imágenes Médicas, ya cumplieron con su vida útil y período óptimo de funcionamiento, constituyéndose en un tema que debe ser analizado oportunamente a efectos de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud, considerando el alto riesgo que representa debido a que son los dos únicos equipos de resonancia magnética de 1.5T a nivel nacional..."



Además, se informó por parte de esta Auditoría datos importantes sobre el estado de los equipos, refiriendo que el activo 920171, finalizaba su vida útil el 30 de agosto 2020, mientras que el equipo 912062, el 7 de febrero 2021.

Lo anterior había sido de conocimiento de esa administración activa hace cuatro años aproximadamente, considerando que en el oficio DEI-2374-2017 del 28 de noviembre del 2017, suscrito por el Ing. Marvin Herrera Cairol, Director e Ing. Carlos Fernández García; Jefe a.i, Área Gestión Tecnológica, ambos de la Dirección Equipamiento Institucional y dirigido al Dr. Julio Calderón Serrano, Director, Dirección Centros Especializados y a la Dra. Carolina Mejías Soto, Directora, Centro Nacional de Resonancia Magnética, sobre "Avances en las gestiones de sustitución o mejora tecnológica de Equipos de Resonancia Magnética", se indicó:

"(...)

"I. Resultado

3. Aplicación guía reemplazo.

Las guías de reemplazo se aplicaron en febrero del 2017 y fueron remitidas con el informe de evaluación enviado mediante nota DEI-1054-2017. Del citado informe se desprende que los equipos obtuvieron un puntaje en la guía de reemplazo de 12 puntos y actualmente se encuentran cercanos a cumplir el 80% de su vida útil, por lo que su sustitución debería planificarse para ser ejecutada en el año 2020.

III. Por tanto:

a. Se recomienda la sustitución de los Equipos de Resonancia Magnética y no su actualización tecnológica.

b. Adicional a lo anterior y considerando que los mismos están al 80% de su vida útil, se deben realizar las gestiones necesarias ante las autoridades superiores inmediatas, para que se promueva la iniciativa para la sustitución de los Resonadores y pase a conformar la cartera gerencial de proyectos, que serán posteriormente presentada al Consejo de Presidencia y Gerentes, conforme lo establecido en el documento denominado "UNA CCSS RENOVADA HACIA EL 2025..."

Por lo anterior se recomendó en esa oportunidad al Ing. Jorge Granados Soto, Gerente de Infraestructura y Tecnologías, coordinar con las instancias correspondientes la pronta gestión de la sustitución de los equipos, considerando el riesgo que representaba el garantizar la continuidad de los servicios, ante la inminente obsolescencia y al ser los únicos a nivel institucional para ofrecer servicios a los usuarios.

En virtud de lo descrito, este Órgano de Fiscalización obtuvo información relacionada con el estado actual del equipo, ya que en oficio DICE-CNIM-0281-2022 del 8 de febrero de 2022, la Dra. Carolina Mejías Soto, directora del Centro Nacional de Imágenes Médicas informa al Dr. Julio Calderón Serrano, director de Centros Especializados sobre la riesgosa situación de los equipos de resonancia magnética, indicándole según su criterio sobre el estado paupérrimo de los equipos actuales de resonancia magnética que está generando efectos negativos en la atención de los usuarios.

Agregó la Dra. Mejías Soto, que en el año 2021 el resonador 1 estuvo fuera de servicio en promedio 147 horas y 5 minutos mientras que el resonador 2 estuvo fuera de servicio 419 horas 43 minutos; para este año 2021 en el mes enero 2022 el resonador 1 se detuvo 16 horas y 15 minutos mientras que el equipo 2, 20 minutos; para febrero ya se cuenta con al menos 24 horas de detención del equipo 1 y 12 horas en el equipo 2.



Manifestó la Dra. Mejías Soto que:

“(...) se evidencia que la nota previamente referenciada, resulta la crónica de una muerte anunciada, ya que como es de su conocimiento posterior a la misma en forma más constante y prolongada se han generado incidentes tales como la salida de funcionamiento del equipo 2 por más de 5 semanas, inestabilidad del equipo 1 en relación al consumo de helio, problemas significativos en algunas bobinas que incluso las han dejado fuera de funcionamiento, problemas en el blindaje de las jaulas de Faraday por sobrepasar ya su vida útil degradando la calidad de las imágenes, entre otros...”

“(...) No obstante, posterior a la detención de cinco semanas, fue necesario por parte de esta Dirección adoptar por dolorosas medidas de contingencia en donde para los meses de octubre y noviembre 2021 se dio prioridad a la realización de estudios oncológicos hospitalizados y niños, postergando para una nueva de fecha de cita control los pacientes con patologías degenerativas, lo anterior siendo comunicado en tiempo y forma a las Unidades; se indica que las solicitudes que por la contingencia no fue posible citar para la fecha de cita control indicada en la solicitud se procedió a revisar en SIAC la nueva fecha de cita control, para en virtud de la misma re-archivar la requisición, en procura de la atención de los pacientes para la fecha de esa nueva atención por parte del galeno que generó la solicitud.

Derivado de los supra indicado, en el mes de noviembre 2022 se generó la alerta de iniciar con lo requerido para una contratación que permita la adquisición de imágenes de resonancia magnética para estudios de baja complejidad, sin medio de contraste, pero que representan un volumen importante de la producción como es el caso de las columnas y en según plano estudios de articulaciones; la suscrita procedió apartarse de la compra para evitar posibles controversias en el proceso en términos de conflicto de intereses, siendo de mi conocimiento que se está a la espera de finiquitar la inviabilidad y proceder con una compra directa que permita “desahogar” el agendamiento de pacientes, reduciendo el riesgo de tener que reagendar citas con especialistas para la valoración de un estudio de resonancia magnética; lo anterior para paliar el riesgoso escenario con que se está laborando en este momento en la Unidad 2805...”

Concluyó la Dra. Mejías Soto que: *“(...) Bajo este panorama, resulta necesario que la institución valore agilizar el proceso de sustitución de los equipos y de ser necesario tramitar lo correspondiente ante Contraloría General de la República; en este sentido, el pasado 2 de febrero 2022 la suscrita dirigió un correo al Ing. Carlos Alberto Portocarrero, con el fin de conocer las fases subsiguientes al proceso contractual que en este momento ya cuenta finalizado el análisis técnico y razonabilidad del precio ya fueron, sin respuesta clara al momento actual, no omitiendo señalar que en nota previa generada por la Gerencia de Infraestructura y Tecnología se trasladó un cronograma en donde la puesta en marcha (inicio) de la sustitución se prevé para el 2023...”*

La Ley 8239 Derechos y Deberes de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud Públicos y Privados, establece:

“(...

e) Recibir atención médica con la eficiencia y diligencia debidas.

f) Ser atendidas sin dilación en situaciones de emergencia...”



El Reglamento del Sistema de Gestión de Mantenimiento Institucional, establece lo siguiente:

“(..)

APARTADO II: Sobre el recurso físico transformado o nuevo por decisión local y/o regional.

Artículo 63: De la gestión de recuperación y sustitución del recurso físico

Tratándose de componentes del recurso físico que superen su vida útil o que su recuperación represente un mayor costo comparado con la inversión de una reposición, tanto el superior jerárquico del establecimiento como los Directores Regionales, en sus ámbitos de competencia, deben valorar en primera instancia soluciones alternativas locales, en caso de que no se determine dicha solución, se debe priorizar y gestionar las inversiones que correspondan, tomando en cuenta los informes de evaluación de la gestión de mantenimiento y del estado del recurso físico...”

Debido a lo anterior y como se puede evidenciar preocupa a este Órgano de Fiscalización que desde el año 2017, se tiene conocimiento de la necesidad de sustitución de los equipos en mención, para que en su oportunidad se evitara una afectación de la prestación de los servicios de salud a los usuarios, lo que ha implicado la interrupción de la atención de pacientes que requieren una resonancia magnética como estudio complementario en apoyo al diagnóstico de sus patologías y el posible tratamiento que establezca el profesional en medicina, situación que compromete no solo la calidad de vida de los pacientes, sino también la aplicación oportuna de los procedimientos terapéuticos que consideren los médicos especialistas para evitar que su situación empeore.

Debido a lo anterior, a fin de aportar elementos de juicio adicionales que coadyuven a la adecuada toma de decisiones, se advierte a esa Administración Activa, para que realice una valoración de los aspectos señalados y se establezcan de inmediato las medidas que consideren pertinentes para atender la situación que se presenta en el Centro Nacional de Imágenes Médicas, en cuanto a la agilización de los procedimientos de compra de los equipos, garantizar la continuidad de los servicios y del resguardo del patrimonio Institucional al utilizar eventualmente otras modalidades de compra de servicios.

Atentamente,

AUDITORÍA INTERNA

Lic. Olger Sánchez Carrillo
Auditor

OSC/RJM/EMS/lbc

C. Doctor. Roberto Cervantes Barrantes, gerente, Gerente General-1100
Auditoría

Referencia: ID-71907